

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

27 *EXTRACTO de la Resolución de 27 de marzo de 2023, por la que se convocan ayudas al estudio para personas refugiadas en la Universidad Rey Juan Carlos.*

BDNS: 684947

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes refugiados, apátridas, solicitantes de alguna de estas condiciones, aquellos que tienen o han solicitado algún tipo de protección subsidiaria conforme al artículo 4 de la Ley 12/2009, o nacionales de países en conflicto.

Segundo

Objeto

Solicitud de ayudas al estudio en régimen de concurrencia competitiva para personas refugiadas, apátridas, solicitantes de alguna de estas condiciones, o aquellas que tienen o han solicitado algún tipo de protección subsidiaria conforme al artículo 4 de la Ley 12/2009 y que deseen cursar estudios de grado o de posgrado en la URJC.

Los conceptos a los que pueden ser concedidas ayudas dentro de esta convocatoria son los siguientes:

- Tasas y precios públicos de matrícula.
- Asignación para alojamiento (máximo de 350 euros mensuales durante los meses necesarios para cursar los estudios).
- Asignación para manutención (máximo de 150 euros mensuales durante los meses necesarios para cursar los estudios).
- Cursos de español para alcanzar el nivel B2 en el Centro Universitario de idiomas.
- Atención psicológica, social, pedagógica o sanitaria en las clínicas de la URJC y de cualquier tipo de Necesidades Educativas Especiales gestionadas por la Unidad de Atención a la Discapacidad y NEE de la URJC.

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria se regula por las bases publicadas en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

Cuarto

Cuantía

El Vicerrectorado de Calidad y Estrategia de la Universidad Rey Juan Carlos aportará 20.000 euros con cargo a su aplicación presupuestaria 30.VC.CE.CI.423B.483.00 “Becas, formación y otras”.

Esta dotación económica podría verse incrementada en la misma aplicación presupuestaria con dotación adicional aprobada desde el propio Vicerrectorado de Calidad y Estrategia en fecha anterior a la resolución de concesión de las ayudas, según reza el artículo 58.2 (regla a, supuesto 4.º del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

La cuantía de la ayuda será variable, según el resultado de la valoración de las solicitudes realizada por la Comisión de Valoración y en función del crédito disponible.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de la solicitud se abrirá el día siguiente a la publicación de las bases de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico de la URJC, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y permanecerá abierto durante un mes a contar desde la fecha efectiva más tardía de la publicación en los tres medios declarados.

Móstoles, a 27 de marzo de 2023.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Francisco Javier Ramos López.

(03/5.434/23)

